

ORDENANZA 56/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR el ACUERDO TRANSACCIONAL EN AUTOS CARATULADOS: *MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS-GARIBOLDI - YÑIGUEZ EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA CASO 135/2023* que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS, de acuerdo a la CARTA PODER otorgada por el señor Intendente ALBERTO RODOLFO ESCUDERO, a la abogada ANA VIRGINIA BEVILACQUA, M.P. N° 2-1099, por una parte; y, por otra parte, Sres. GARIBOLDI GISELA MARICEL DNI: 33.814.564 con domicilio legal en calle INDIO FELIPE DE ROSAS N°245 de la ciudad de Rio Cuarto, y YÑIGUEZ ALVARO AMADEO, D.N.I. 30.317.156, con domicilio legal en calle 296 S/N de la localidad de Las Higueras, ambos con patrocinio legal del abogado Juan Cruz Moretti M.P. 2-1686, fijando domicilio legal en calle María Olgún N° 876 de la ciudad de Rio Cuarto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la adjudicación del Lote 2 de la Manzana 2, hoy Nomenclatura Catastral 01-02-222-02-000, del Loteo Municipal II, en favor del sr. YÑIGUEZ ALVARO AMADEO, DNI 30.317.156 en los términos del Convenio relacionado en la cláusula primera.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Escribano Público Pablo Doliani y/o al que sea de elección de la adjudicataria, a formalizar la escrituración del Lote 2 de la Manzana 2, hoy Nomenclatura Catastral 01-02-222-02-000, del Loteo Municipal II, a nombre del Sr. YÑIGUEZ ALVARO AMADEO, DNI 30.317.156, en los términos y con las formalidades propias de la presente autorización y según las obligaciones y compromisos asumidos en el

Convenio relacionado en la cláusula primera y con expreso reconocimiento que no se encuentran vigentes cláusulas de construcción de vivienda y/o de retroventa.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CÓRDOBA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**